



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MAGDA MAGALY AMEZQUITA SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO	CIRO ANTONIO SUAREZ HERNANDEZ Y OTROS
RADICACION	150013153002-2018-00092-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede este Despacho a estudiar la viabilidad de la declaratoria del DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, basados en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del proceso.

Verificado el estado y trámite del presente proceso, se observa que el nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se requirió a la parte demandante, para que realizare el correspondiente impulso procesal, so pena de aplicar el Art 317 del CGP, dado que a la fecha no se ha atendido el llamado de esta judicatura y cumpliéndose los presupuestos del artículo ya mencionado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO por desistimiento tácito, según lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: En firme esta providencia, levantar las medidas decretadas. archívese definitivamente las diligencias, dejando las constancias del caso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, ocho (8) de abril de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 009

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109110f0a965aa170046b8cd1af3ecf2c3c87128493a0e6f80c9ec972ca77b1e**

Documento generado en 05/04/2024 01:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>